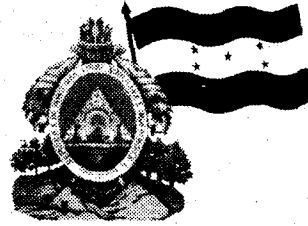


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuártel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 15 DE ABRIL DEL 2011. NUM. 32,493

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 011-2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Número 30 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto Legislativo Número 74-2001, de fecha uno (1) de Junio de dos mil uno (2001), se crea la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, la que estará adscrita a la Secretaría de Estado o Dependencia que designe el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la organización, funcionamiento y estructura de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), está regulada mediante Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 012-2004, de fecha diez (10) de mayo de dos mil cuatro (2004) y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha trece (13) de mayo de dos mil cuatro (2004) y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Número 2 del mismo, ONCAE está adscrita a la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, sin embargo, tomando en cuenta las nuevas funciones y responsabilidades asignadas a dicha oficina de conformidad con lo dispuesto en los artículos números 39, 40 y 41 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

| | |
|--|--------|
| PODER EJECUTIVO Acuerdo Ejecutivo Número: 011-2011 y Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2011. | A. 1-4 |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdo No. 244-2011 (B-24). | |

| | |
|--|-------|
| Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad | B. 24 |
|--|-------|

Fiscal del año 2011, aprobado mediante Decreto Legislativo Número 264-2010, de fecha dos (2) de diciembre de dos mil diez (2010) y, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República, en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), es pertinente trasladar dicha oficina a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que se mandó a oír el parecer de la Procuraduría General de la República, en los términos que establece el Artículo 41 de la Ley de Procedimiento, emitiéndose dictamen FAVORABLE al Proyecto de reforma de los Artículos 2 y 6 numerales 11 y 13 y adición del numeral 23 del Reglamento de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

PORTANTO;

En aplicación de los numerales 2, 11 y 19 del Artículo 245 y demás aplicables de la Constitución de

la República; 116, 118 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; 30, 31 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 39, 40 y 41 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, contenidas en el Decreto Número 264-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 2 y 6 numerales 11 y 13 y, adicionar el numeral 23, del Reglamento de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 012-2004, de fecha diez (10) de mayo de dos mil cuatro (2004) y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha trece (13) de mayo de dos mil cuatro (2004), los que deberán leerse así:

"Artículo 2. Naturaleza del Organismo. La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**) es un organismo técnico y consultivo del Estado, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Su organización y funcionamiento se rige por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la misma, por lo dispuesto en este Reglamento y demás normativa que le sea aplicable".

"Artículo 6. Atribuciones de la Dirección. La Dirección de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), será ejercida por un Profesional Universitario, preferentemente un Abogado colegiado, y tendrá su cargo las siguientes funciones: 1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...; 7...; 8...; 9...; 10...; 11. Preparar y enviar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el informe anual de sus actividades a más tardar en el mes de febrero del año inmediato posterior; 12...; 13.- Proponer al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, los nombramientos, ascensos, traslados, egresos, licencias, vacaciones y otros movimientos de personal de la Oficina; 14...; 15...; 16...; 17...; 18...;

19...; 20...; 21...; 22...; 23. Diseñar y ejecutar, atendiendo los lineamientos emanados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, los Convenios Marco de Precios o de Compras Corporativas, cumpliendo para ese efecto con las demás disposiciones legales establecidas por el presupuesto general de ingresos y egresos del ejercicio fiscal correspondiente y, con la programación financiera vinculada al mismo".

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ
DESIGNADA A LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL